



## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL CURSO 2021-2022

### PROGRAMA DE AYUDAS AL ESTUDIO

[www.fundacionfupe.org/ayudas](http://www.fundacionfupe.org/ayudas)

La Fundación para la Promoción Educativa, (en adelante FUPE) tiene como fin fundacional contribuir gratuitamente a la satisfacción de necesidades educativas, culturales y formativas, y la ayuda a la ejecución y promoción de iniciativas sociales que favorezcan la libertad de educación, y en este sentido contribuir a que los padres puedan escoger para sus hijos los centros educativos que deseen.

Para el cumplimiento de este fin está prevista la convocatoria de planes anuales de ayudas al estudio, destinadas a **sufragar la escolaridad de los alumnos** que reúnan las condiciones que se recogen en las presentes Bases.

El Patronato de la Fundación ha determinado las siguientes bases que regirán esta Convocatoria, que serán adecuadamente difundidas.

## BASES

### 1. CONVOCATORIA

FUPE convoca ayudas al estudio para alumnos que durante el curso académico 2021-2022 realicen estudios en los niveles de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato, según lo definido por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

Como límite general no podrán solicitar ayuda alumnos mayores de 18 años en el momento de concurrir la convocatoria.

De acuerdo con el ámbito de actuación de la Fundación podrá presentarse solicitud de ayuda para los centros educativos situados en la Comunidad de Madrid.

Se dará publicidad de esta convocatoria a través de la página web de la entidad, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las ayudas a la escolaridad tendrán la consideración de rentas exentas al cumplir los requisitos exigidos por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF (artículo 7) y el Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del IRPF (artículo 2), salvo cuando el importe concedido al alumno becado supere los seis mil euros, en este caso si tributan.

De acuerdo con la normativa fiscal vigente todas las becas y ayudas concedidas, independientemente de la cuantía, serán declaradas oportunamente a través de los modelos informativos habilitados por la Administración Tributaria a tal efecto. A tal fin es obligatorio la presentación del documento nacional de identidad del alumno que solicita la beca.

Corresponde a los representantes legales formalizar la solicitud en representación del menor de edad, así como, recibido el importe concedido, justificar el fin al que se ha destinado dichos importes.

La duración de las ayudas será de un curso escolar.

Existe el derecho de atención preferente de los alumnos beneficiarios que en la anterior convocatoria hubiesen disfrutado de las ayudas, salvo que se hayan producido variaciones en las circunstancias socioeconómicas que motivaron la dotación y el aprovechamiento escolar no sea adecuado.

## **2. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Con el fin de establecer un orden en los candidatos con un régimen objetivo que permita la concurrencia, se establecen los siguientes criterios de valoración:

- El nivel de renta de la familia del alumno que solicita la ayuda, para lo que se tomará en consideración la de ambos padres o en su defecto la de los representantes legales.
- La situación patrimonial de la familia del alumno solicitante.

- El número de hermanos de la familia del alumno que solicita la beca. Sin embargo, en el cálculo de la renta disponible por hijo sólo se tomará en consideración los hijos hasta la edad de 24 años, siempre que estén recibiendo algún tipo de formación reglada (no solo la obligatoria sino también estudios universitarios, ciclos formativos, etc.)
- La elección de modelos pedagógicos de reducida oferta por el sistema educativo general.
- El esfuerzo y el rendimiento académico de los alumnos solicitantes.
- Haber sido beneficiario de beca en la anterior convocatoria.
- Las circunstancias especiales de los representantes legales (paro, incapacidad laboral, jubilación, enfermedad, etc.)
- Cualquier otra consideración que se quiera hacer constar, tales como por ejemplo la concurrencia de fenómenos de bullying, violencia de género, preferencia por determinados valores del proyecto pedagógico del centro, etc.

### **3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se realizarán exclusivamente cumplimentando el formulario que está colgado a tal efecto en la página web de la Fundación.

Junto al formulario cumplimentado, será de obligatoria presentación la siguiente documentación:

- a) Copia legible DNI del alumno solicitante.
- b) Copia legible del DNI de los representantes legales del alumno.
- c) Copia del Libro de familia.
- d) Copia completa de la Declaración de la Renta 2020, o certificado expedido por la AET, de ambos cónyuges, o en su defecto de sus representantes legales.
- e) Copia del Impuesto sobre el Patrimonio 2020, si procede.
- f) Boletín de notas del alumno solicitante emitido por el centro educativo que contemple las notas del curso 2021-2022, disponibles en el momento de presentación de la solicitud.

- g) Declaración jurada del beneficiario o sus representantes legales de no recibir ayudas o becas de cualquier otra institución u organismo, ya sea público o privado. (Descargar modelo de Declaración jurada colgado en la página web de la Fundación)

Todo se podrá enviar escaneado al correo electrónico [fupe@fundacionfupe.org](mailto:fupe@fundacionfupe.org).

El plazo improrrogable para la presentación de solicitudes comenzará el **26 de abril de 2021 y finalizará el 26 de mayo 2021**.

#### **4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN**

Será responsable del proceso de evaluación, selección y concesión el Patronato de la Fundación.

Serán excluidas todas aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos y aquellas que no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea.

Durante el proceso de selección, el Patronato de la Fundación, podrá dar audiencia mediante entrevista a aquéllos alumnos solicitantes de los que se requiera documentación complementaria o aclaraciones sobre lo aportado y que facilite una mejor valoración de la información presentada.

La notificación de la resolución positiva o negativa se realizará mediante comunicación escrita a la dirección de correo electrónico proporcionada por el solicitante como lugar válido para recibir cualquier notificación derivada del presente programa de ayudas.

#### **5. DOTACIÓN ECONÓMICA**

El abono de las ayudas se efectuará en un total de diez mensualidades correspondientes a los meses de septiembre a junio, ambos inclusive, mediante transferencia a la cuenta corriente de su titularidad o de titularidad de sus representantes.

Siempre que medie la autorización expresa y por escrito del beneficiario o sus representantes, podrán efectuarse los abonos en las cuentas corrientes del colegio del alumno beneficiario de la beca o ayuda.

## **6. INCOMPATIBILIDADES**

El beneficiario de una ayuda de esta Fundación queda obligado a comunicar la concesión de ayudas por otras entidades, mientras venga disfrutando de las ayudas.

Al ser incompatibles estas ayudas con otras otorgadas por entidades sin ánimo de lucro, esta Fundación se reserva el derecho a la vista del caso concreto, de resolver en tales supuestos sobre la continuidad, modificación o suspensión de la ayuda concedida.

## **7. PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHO A LA INTIMIDAD**

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA (en adelante, FUPE) con C.I.F. G-85149946 y domicilio social en Calle Costa Brava, nº 6 28034, MADRID, con la finalidad de la atención, gestión y control de la solicitud de becas del programa de ayudas al estudio.

En cumplimiento con la normativa vigente, FUPE informa de que tratará los datos de manera lícita, transparente, adecuada, exacta y actualizada y que serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos personales.

Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.fundacionfupe.org/aviso-legal/>.

De acuerdo con los derechos que a usted le confiere la normativa vigente en protección de datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal. Bastará para ello, con que dirija su petición, con una fotocopia de su DNI y la ref. "Protección de datos" a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico: [fupe@fundacionfupe.org](mailto:fupe@fundacionfupe.org).